

REFLEXIONES EN TORNO A UNA REALIDAD COMPLEJA

LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN CASTILLA Y LEÓN Y SU REPERCUSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

JUAN MONTERO GUTIÉRREZ*

Resumen: El presente trabajo analiza la gestión del Patrimonio Arqueológico, para lo cual se toma como referente la actividad arqueológica desarrollada en Castilla y León. Desde estas coordenadas se aborda la articulación entre las estrategias de intervención arqueológica y los fundamentos teóricos esbozados en las publicaciones derivadas de los mismos, o lo que es lo mismo, la incidencia de la metodología utilizada en el tipo de resultados obtenidos. Asimismo, se analizan otros aspectos inherentes como el papel desempeñado por los diferentes agentes y entidades que intervienen en la gestión del Patrimonio Arqueológico, a fin de evaluar las razones que subyacen en el progresivo distanciamiento entre las actividades que emanan de centros académicos y de investigación y la denominada gestión preventiva, desarrollada mayoritariamente desde el ámbito empresarial.

Palabras clave: Patrimonio Arqueológico; Gestión; Investigación; Arqueología Urbana; Castilla y León.

Abstract: This paper analyses the management of archaeological heritage. In order to do that, the current archaeological activity carried out in Castilla y Leon has been taken as a reference. Firstly, the connection between the strategies of archaeological intervention and the theoretical principles outlined in the archaeological publications have been taken into consideration, that is to say, the methodology used regarding the type of result obtained. Finally, other inherent aspects such as the role played by the different organizations which deal with the management of the archaeological heritage have been analyzed, in order to evaluate the reasons behind the progressive separation bet-

* Área de Arqueología. Departamento de Ciencias Históricas y Geografía. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad de Burgos. C/ Villadiego, s/n, 09001, Burgos. Correo electrónico: jmontero@ubu.es.

ween the activities carried out in academic centres and research centres and the so-called preventive management developed mainly by the private sector.

Keywords: Archaeological Heritage; Management; Research; Urban Archaeology; Castilla y León.

1. Introducción

1.1. Presentación

Tal como sugiere el título del trabajo, el contenido del mismo intenta conjugar la gestión preventiva con la investigación arqueológica; o lo que es lo mismo, se trata de analizar cómo inciden las intervenciones arqueológicas derivadas de obras públicas y privadas en el panorama científico. En este sentido, se ha creído conveniente tomar como referente fundamental el registro de un ámbito espacial concreto: la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Dicha elección en modo alguna es arbitraria, sino que obedece al desarrollo de nuestra actividad profesional en esta región.

También es preciso dejar constancia de que este trabajo se ha planteado a consecuencia de la participación de quien suscribe este artículo en el Master de Patrimonio Cultural desarrollado entre 2004 y 2006 en la Universidad de Valladolid. En este sentido, este trabajo pretende favorecer el debate en torno a la política de gestión patrimonial en Castilla y León, así como promover la reflexión teórica y metodológica sobre los criterios empleados en las diferentes estrategias de intervención arqueológica por parte de los diversos agentes implicados: investigadores vinculados a centros universitarios, profesionales del ámbito empresarial –esto son, autónomos y empresas de arqueología–, así como técnicos de la Administración regional.

1.2. Panorama de la arqueología española: una mirada retrospectiva

En los últimos años el número de publicaciones en materia de Arqueología ha crecido considerablemente en todo el territorio español. Sin embargo, la temática de las mismas ya no da cuenta únicamente de ciertos aspectos de la actividad científica a través de la exposición de los resultados obtenidos en las intervenciones arqueológicas, tal como ocurría en décadas precedentes. En efecto, actualmente se valora el interés de otras facetas inherentes a la aparición del concepto *Patrimonio Arqueológico* tales como su proceso de documentación y conservación (p. e. en contextos tan fecundos y problemáticos como son los cascos urbanos) y, sobre todo, de difusión a través de los tan *en boga* proyectos de puesta en valor. Tanto es así que muchas publicaciones periódicas han adecuado sus

contenidos –año, tan ceñidos a los tradicionales esquemas de periodización– para dar cabida a estos nuevos campos y desarrollos temáticos, los cuales se han agrupado bajo el término de *gestión*.

En este sentido, la relevancia adquirida por el Patrimonio Arqueológico radica en la necesidad de rentabilizarlo y rehabilitarlo. De hecho, los poderes públicos, la sociedad y el ámbito empresarial vinculado a la Arqueología valoran su uso –más allá de fuente de conocimiento–, al considerarlo un recurso cultural capaz de generar desarrollo social, en cuanto estimula la percepción de identidad y territorio, y económico dado que posibilita la dinamización de ámbitos espaciales (p. e. municipios o comarcas) con ciertas carencias, generalmente de infraestructuras o población, merced a la promoción turística y la industria cultural.

Por el contrario, los profesionales ligados al ámbito de la investigación –generalmente departamentos universitarios u otros centros específicos de investigación– se muestran preocupados a la par que escépticos, no tanto por esta sensibilización hacia la faceta patrimonial –la cual es acogida con sumo agrado–, sino por algunas de las consecuencias que conlleva dicha mercantilización. Precisamente, se aduce que en muchas intervenciones arqueológicas prima esencialmente los aspectos vinculados con la sugerente puesta en valor¹; medida, por otra parte, asumida o más bien encargada en última instancia a otros agentes –empresas especializadas en dicha materia–, los cuales obtienen resultados que acostumbra a ser desiguales². De ahí, que se potencien los recursos –fundamentalmente, económicos– destinados a tal efecto en detrimento, muchas veces, de otras facetas de una intervención arqueológica como la propia investigación y

¹ Al margen de la adecuación para la visita de muchos yacimientos, en la última década se ha asistido al incremento vertiginoso de instalación de Centros de Interpretación o Aulas Arqueológicas. Éstos sirven de complemento al yacimiento pues permiten comprender los restos arqueológicos y los fenómenos históricos con un lenguaje expositivo y divulgativo a través de reproducciones, recreaciones, paneles, maquetas, etc; medios que se conjugan, a su vez, con la experimentación, manipulación y participación de los propios visitantes. Pero al tiempo constituyen una fuente de ingresos dado que todos estos centros se les dota de un recinto comercial donde se vende todo tipo de artículos (libros, folletos, prendas de vestir, reproducciones de piezas, etc) y se diseñan todo tipo de actividades (talleres, seminarios, etc); lo cual supone que tales centros deben adquirir un carácter sumamente atractivo y sugerente para que el visitante acceda al mismo, rompiendo las reticencias que supone la tradicional imagen de almacén y exposición de piezas que arrastran los museos convencionales.

² Desgraciadamente existen proyectos de puesta en valor que han terminado desvirtuando o banalizando el bien patrimonial que supuestamente debía ilustrar y hacerlo comprensible al visitante. De otra parte, las acciones impulsadas para la puesta en valor a través de la dotación de Centros de Interpretación o de la planificación de Parques Arqueológicos no vienen siempre avalados por el rigor científico de los investigadores que estudian el yacimiento objeto de valoriza-

difusión de los resultados. En este sentido, creo que a nadie se le escapa que sin una labor investigadora previa, difícilmente habrá que divulgar³.

A diferencia de las intervenciones cuya proyección social termina materializándose en la revalorización o puesta en valor del bien patrimonial estudiado, existen otras que aparecen vinculadas a otra faceta reciente del Patrimonio Arqueológico. Nos referimos, a las intervenciones fruto de trámites administrativos, las cuales vienen recibiendo, desde sus inicios en los años 80 hasta la actualidad, múltiples acepciones a cada cual más controvertida: *Arqueología de Gestión, Preventiva, Comercial, Contractual, de Salvamento, de Intervención*, etc. Su especificidad reside, sin embargo, en la convergencia de tres aspectos. Por un lado, el tipo de intervención: excavaciones de urgencia, programas de prospecciones superficiales enmarcados en las Cartas e Inventarios Arqueológicos comarcales y provinciales, etc. Por otro, los promotores, generalmente la Administración pública y empresas constructoras. Y finalmente, lo que lo motiva: obras tanto públicas como privadas. Sobre este tipo de actuaciones y sus protagonistas se hablará más detalladamente en apartados posteriores.

Por otra parte, no se puede pasar por alto la propia dinámica a que se ha visto sometida la investigación dentro del ámbito académico. Así, en los pasados años 90 en España se desarrollaron numerosos proyectos de investigación –financiados por el Consejo de Europa o bien por las administraciones de ámbito estatal o regional–, con objeto de potenciar el conocimiento de múltiples registros arqueológicos relegados hasta entonces a un segundo plano.

Muchos de aquellos proyectos se centraron en los horizontes culturales más emblemáticos, especialmente, de la Prehistoria Reciente (Los Millares, Argar, Campos de Urnas, Cogotas, etc), así como los fenómenos más representativos (p. e. arte rupestre, megalitismo, campaniforme, etc). Ahora bien, la mayoría creyeron urgente, sin embargo, empezar evaluando el desarrollo conceptual y metodológico de su respectivas líneas de investigación, a fin de incrementar la calidad de las reflexiones fundamentalmente teóricas. Cuestiones como las prácticas

ción, sino más bien todo lo contrario. Los encargos revierten en empresas que si bien son generalmente especialistas, no siempre actúan con la sensibilidad apropiada hacia la faceta patrimonial pues tratan de favorecer en muchos casos la mercantilización del bien patrimonial.

³ “Los resultados están relacionados con la totalidad del proceso y resultaría deficiente la sobredimensión de una de las áreas (investigación, protección, conservación, restauración, difusión y didáctica) en perjuicio de otra. Es lo que denominamos sostenibilidad del patrimonio arqueológico, conseguida cuando los aspectos relacionados con la difusión, que son a menudo muy promocionados, están soportados por una rigurosa investigación y se dan las garantías de seguridad necesarias para su conservación” (Baldeón, 2005-2006: 477).

sociales, medios de producción, formas de interacción, paisaje, etc, centraron las obras publicadas.

Esta reorientación de las líneas de investigación trajo consigo la incorporación también de diferentes campos de conocimiento, de manera que no sería viable la intervención arqueológica y el análisis posterior de los hallazgos en el laboratorio al margen de la colaboración con otras disciplinas. Esta interrelación dio lugar a nuevo modelo de gestión: la interdisciplinariedad.

En este sentido, uno de los mayores focos de interés lo constituyó la recuperación de datos paleoeconómicos a partir de la Arqueozoología (especies, partes anatómicas representadas, manipulación y pautas de consumo, asociación con los contextos de los yacimientos, etc) y Arqueobotánica (plantas cultivadas, plantas silvestres, usos y relación con prácticas agrarias, vinculación a los contextos de los yacimientos, etc). Del mismo modo, ante la disponibilidad de análisis palinológicos, carpológicos y antracológicos, se empezaron a contemplar un mayor número de estudios referentes a cuestiones paleoambientales y edáficas. El objeto no era otro que detectar y documentar la antropización del medio (p. e. aprovechamiento de los suelos con fines agrícolas o pastizales, grado de deforestación, etc), a fin de reconstruir el entorno y el paisaje más inmediato donde se emplazaban los yacimientos. Esta concepción del paisaje como registro arqueológico dio lugar a la denominada *Arqueología del Paisaje* (Orejas, 1991; Criado, 1993). Pero más allá de “*esa globalidad que sugiere*” –utilizando una expresión de Almudena Orejas Saco del Valle–, esta corriente no se limita a la mera descripción del entorno de los yacimientos (reconstrucción medioambiental), esto es, a identificar los diferentes elementos que configuran los marcos donde las sociedades desarrollaban sus actividades, sino que considera al paisaje como producto de los procesos sociales (Orejas, 1991: 212; Criado y González, 1994: 59).

Otro punto de interés lo constituyeron los temas vinculados al marco temporal y su medición. En este sentido, no se puede pasar por alto la incorporación, por aquel entonces, de nuevos procedimientos técnicos y métodos de datación más precisos que el convencional C-14, estos eran: la calibración dendrocronológica del radiocarbono y la termoluminiscencia. Esto supuso la posibilidad de examinar antiguas y controvertidas fechas obtenidas por C-14 y, sobre todo, ampliar la serie radiométrica de muchos yacimientos que carecían o bien contaban con una serie muy restringida de dataciones (Castro *et al.*, 1996).

Paralelamente al desarrollo de este panorama en la investigación nacional, irrumpieron con especial fuerza –al margen de las instituciones académicas– unos nuevos agentes en la labor arqueológica. Así, el colectivo de arqueólogos vinculados al ámbito privado –profesionales autónomos y de empresas–, amparados por el énfasis de la Administración en planes de prevención en la década

de los 90, revitalizaron el mercado, rompiendo el monopolio de la actividad arqueológica hasta entonces prácticamente vinculada en exclusividad a los centros universitarios y museísticos. En este contexto, se crearon en apenas dos décadas un sinfín de empresas arqueológicas y profesionales en libre ejercicio en nuestro país. Ahora bien, la mayor parte de las intervenciones arqueológicas realizadas por estos agentes se enmarcaban dentro de procedimientos administrativos, fruto de los cuales llevaban a cabo entre otras las tan socorridas excavaciones de urgencia.

1.3. *Perspectivas del trabajo*

Este ensayo no se cuestiona, en modo alguno, la fiabilidad de los resultados arqueológicos obtenidos en las intervenciones de urgencia, pero sí la proyección o rentabilización científica de muchas de estas aportaciones. De hecho, la controversia generada entre profesionales del mundo académico, empresarial y de los poderes públicos, es consustancial al gran desarrollo de este tipo de actuaciones a partir del traspaso de competencias en materia de Patrimonio Histórico a las Comunidades Autónomas, pues muchas de ellas redactaron con prontitud las Leyes de Patrimonio con el fin de salvaguardar y proteger la riqueza arqueológica de cada territorio. Del mismo modo, no se puede pasar por alto que a lo largo de los años 90 se definieron los criterios y modelos de intervención por la aplicación de normativas más específicas como aquellas que aparecían contempladas en las figuras de planeamiento.

En cualquier caso, tal polémica ha trascendido de la mera opinión de los especialistas implicados a ser objeto de arduos debates, por estos mismos, en diversos foros, particularmente reuniones científicas específicas: *Jornadas Internacionales de Arqueología de Intervención (Donostia, 1991)* (VV. AA., 1992), *Reunión sobre Inventarios y Cartas Arqueológicas (Soria, 1991)* (Jimeno et al., 1993), *Jornadas de Conservación Arqueológica (Sevilla, 1992)* (VV. AA., 1994), *Seminario de Criterios de Intervención en Arqueología en las Comunidades Autónomas (Reinosa, 1997)* (Martínez Díaz y Querol, 1998), *Seminario de Formación en Arqueología del Paisaje (Santiago de Compostela, 1999)* (Bóveda, 2000), *Jornadas de Arqueología en suelo urbano (Huesca, 2003)* (Domínguez, 2004), *Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid (Madrid, 2004)* (VV.AA., 2005), etc. Pero esta temática ha terminado generando, también, una enorme cantidad de bibliografía con un sinfín de publicaciones expresas (Domínguez et al., 1994; Querol et al., 1995; Querol y Martínez Díaz, 1996; Criado, 1996; Ruiz de Arbulo, 1997; Martín Ruiz, 1998; Gómez y Penedo, 2000; Querol, 2000; Martínez Díaz, 2002; Rodríguez Temiño, 2004; Quirós, 2005) que en muchos casos aluden a ámbitos concretos como

Andalucía (Salvatierra, 1994a; Rodríguez Temiño y Rodríguez de Guzmán, 1997), Gijón (Fernández Ochoa, 1996), Galicia (Criado *et al.*, 2000), Madrid (Díaz del Río, 2000), etc.

Todos estos foros y ensayos presentan aspectos comunes. En efecto, un análisis de los mismos nos ayudaría a descubrir un conjunto de argumentos que tienden a repetirse, independientemente del lugar que se trate. Así, las cuestiones más reiteradas atienden a la confusión –y contradicción– terminológica del tipo de intervención arqueológica realizada por empresas y profesionales autónomos por encargo de los poderes públicos; la ausencia de cooperación entre los diferentes agentes implicados, así como el ejercicio profesional de los mismos; y la adecuación de las políticas establecidas en cada Comunidad Autónoma a raíz del traspaso de competencias.

Ahora bien, más allá de los criterios que establece el marco legal de cada región, lo realmente controvertido, y en lo que el presente artículo se centra, es en los procedimientos que conlleva la citada arqueología empresarial, cómo revierte en la propia significación histórica del bien patrimonial intervenido y hasta que punto propicia un enriquecimiento del conocimiento del desarrollo histórico.

En todo caso no se trata de que los centros universitarios reivindiquen ahora la investigación de cualquier entidad cultural, yacimiento, etc, como un monopolio o que en su detrimento pongan trabas a aquellos que desempeñan esta labor como actividad empresarial, pero si es verdad que el papel desempeñado por estos últimos constituye un motivo de reflexión dada la realidad compleja en que se ve sumida hoy por hoy la investigación del Patrimonio Arqueológico en Castilla y León; lo cual introduce no pocas cuestiones que se prestan al debate.

2. Acerca de la disociación: investigación vs gestión preventiva

2.1. Facetas de la Gestión de la Arqueología

Es incontestable que los resultados que ofrecen los estudios derivados de la denominada Arqueología Preventiva ejercida por empresas, reflejan el profundo contraste que media entre éstos y aquellas investigaciones promovidas o efectuadas al amparo de instituciones académicas. Tanto es así que las reticencias suscitadas hacia la labor de estos profesionales es cada vez mayor por parte de los investigadores ligados especialmente a centros universitarios.

El esfuerzo de este apartado va dirigido, por tanto, a poner de manifiesto las inconsistencias y contradicciones metodológicas e interpretativas existentes en la

investigación actual. Pero no por ello hay que evaluar únicamente las perspectivas desde las cuales entienden sendos agentes –empresas y departamentos universitarios– que deben actuar, sino que se debe analizar, también, el papel desempeñado por los poderes públicos pues, a la postre, son quienes diseñan la política de intervención y gestión del Patrimonio Arqueológico mediante la disposición de instrumentos básicos y la dotación de partidas presupuestarias destinadas a tal efecto.

A la vista de que vamos a referirnos y utilizar conceptos tales como intervención y gestión del Patrimonio Arqueológico, resulta evidente la necesidad de aclarar, previamente, sus significados de acuerdo a las definiciones tomadas de las especialistas en esta materia M^a. Angeles Querol Fernández y Belén Martínez Díaz, que entienden por gestión: “*el conjunto de actuaciones destinadas a hacer efectivo su conocimiento, su conservación y su difusión, lo que incluye planificar, controlar y facilitar las intervenciones que en él se realicen*”; y por intervención: “*cualquiera de las actividades que inciden directamente en la materialidad y funcionalidad de los bienes arqueológicos, tanto respecto a ellos mismos como a su entorno*” (Querol y Martínez Díaz, 1996: 206 y 243).

2.2. Algunos aspectos sobre el marco legal de las actividades arqueológicas

El arbitrio de la gestión del Patrimonio Arqueológico en Castilla y León es potestad de la Administración regional, esto es, la Junta de Castilla y León a través de la actual Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura. De esta forma, el conjunto de actuaciones arqueológicas se rigen de acuerdo a la normativa vigente que dictamina la Ley 12/2002 de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León (en adelante LPCCyL). Con anterioridad al traspaso de competencias en materia de cultura y, en consecuencia, de la entrada en vigor de la citada Ley autonómica, era el Estado quien regulaba el Patrimonio Arqueológico acorde a la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

En la LPCCyL quedan establecidas las obligaciones contraídas por los propios poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, p. e. la protección y salvaguarda de todos los elementos que componen el Patrimonio Arqueológico, así como la regulación de todas las actividades que afecten al mismo. Los garantes de estas y otras medidas contempladas en la citada Ley son el cuerpo de Técnicos Arqueólogos que hay repartidos desde 1987 por los Servicios Territoriales de Cultural de cada provincia y por determinados municipios –caso de Astorga, Ávila y León–, así como la plantilla del propio organigrama de la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales con sede en Valladolid.

Ahora bien, las medidas de protección las disponen generalmente las Administraciones locales, esto son, los ayuntamientos; a excepción de los Bienes de Interés Cultural o los bienes de Patrimonio Nacional cuya tutela ejercen la Junta de Castilla y León y el Estado respectivamente. En este sentido, los criterios de intervención arqueológica que se contemplan vienen definidos en los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) existentes en cada municipio a través de distintas figuras de planeamiento territorial y urbanístico: Normas Subsidiarias (NN. SS.), Planes Especiales de Centros Históricos (PECH), Planes Especiales de Protección (PEP), Planes Especiales de Reforma Interior (PERI), etc. Además, no se puede pasar por alto que la citada LPCCyL obliga a todos los municipios que aprueben, modifiquen o revisen sus Normas Urbanísticas a incluir un catálogo de los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico, así como las normas necesarias para su protección (Art. 54.1 LPCCyL 12/2002).

Los mecanismos de protección específicos, esto es, la modalidad de intervención –excavación⁴, sondeo, seguimiento o control⁵ y prospección⁶–, también vienen designados en dichos documentos en función del tipo de catalogación que tenga la zona intervenida. Tomando como referencia los Planes Especiales de municipios castellano y leoneses las áreas de protección previstas suelen ser, al menos, tres⁷. Este nivel de protección diferenciado atiende tanto al susceptible valor histórico de la citada área como al posible potencial arqueológico preservado en el mismo. No obstante, los ámbitos protegidos por estos Planes Especiales apenas ofrecen diferencias sustanciales, independientemente del municipio que se trate y el modelo de ordenación de cada plan. Así, se suelen asignar a los cascos antiguos el mayor grado de protección, especialmente, a

⁴ “*Son excavaciones arqueológicas las remociones en la superficie efectuadas con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo*” (Art. 51.3 LPCCyL 12/2002).

⁵ “*Son controles arqueológicos las supervisiones de las remociones de terrenos que se realicen, en lugares en los que se presuma la existencia de bienes del patrimonio arqueológico pero no esté suficientemente comprobado, con el fin de evaluar y establecer las medidas oportunas de documentación y protección de las evidencias arqueológicas que, en su caso, se hallen*” (Art. 51.4 LPCCyL 12/2002).

⁶ “*Son prospecciones arqueológicas las observaciones y reconocimientos de la superficie o del subsuelo que se lleven a cabo, sin remoción del terreno, con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo*” (Art. 51.2 LPCCyL 12/2002).

⁷ Las nomenclaturas de las Áreas de Protección difieren según los Planes Especiales de los municipios, al tiempo que el nivel de protección. No obstante, la protección otorgada a las zonas catalogadas como Área A suele ser *prioritaria o integral*, a las Áreas B *secundaria o preferencial* y a las Áreas C *sin protección inicial*.

aquellos elementos catalogados tradicionalmente de históricos , p. e., catedrales, iglesias, murallas, fortificaciones, etc.

Este tratamiento pormenorizado que alcanzan los centros históricos contrasta, sin embargo, con otras zonas de los municipios que carecen de una mínima protección. Es el caso de los suelos urbanizables y de los espacios para usos dotacionales de la periferia. En efecto, en estos terrenos se han ido configurando progresivamente nuevas áreas residenciales, de uso industrial o de servicios sin que tuviesen asignado ningún grado de protección. La razón no es otra que muchas de estas áreas, hoy urbanizadas, no lo estaban años atrás, es decir, cuando se redactaron muchos de los Planes Especiales; a pesar de estar catalogados entonces como Suelo Urbanizable. Pero no solo los barrios periféricos están desprovistos de protección. El ámbito municipal que se encuentra allende el centro histórico generalmente no se contempla dentro de estas normativas, a no ser algunos edificios históricos como conventos u hospitales de los que se tiene conocimiento expreso que ocupaban estas zonas, bien porque quedan restos in situ o bien porque hay constancia documental. En este caso, los cauces establecidos por la Administración regional para la protección del Patrimonio Arqueológico que pudieran preservar estas áreas, a priori baldías, establece la notificación de todo hallazgo arqueológico producido en el transcurso de cualquier obra de urbanización, edificación o infraestructura que se pudiera estar realizando al Servicio Territorial de Cultura de la provincia correspondiente. Ahora bien, ¿hasta qué punto están capacitados y son conscientes los operarios de empresas constructoras que manipulan maquinaria pesada de que han dado con vestigios arqueológicos?. A nadie se le escapa, en este sentido, la naturaleza de una cimentación y un muro perteneciente a una vivienda o a una muralla, así como restos esqueléticos; pero, ¿qué ocurre, por ejemplo, con evidencias de industria lítica o de artefactos cerámicos poco expresivos, u hoyos destinados a silos o a postes de cabañas? A falta de ese conocimiento expreso, se deberían establecer otros procedimientos para delimitar los ámbitos de protección arqueológica dentro de los Planes Especiales de los municipios y definir, asimismo, el mecanismo de control preventivo.

En este sentido, llama poderosamente la atención que las Administraciones locales, esto son, los ayuntamientos –especialmente aquellos de las capitales de provincia, así como de otras grandes localidades– carezcan de un Servicio Técnico de Arqueología cuando están dotados, precisamente, de una normativa específica de protección del Patrimonio Arqueológico que atesoran. Por ello, los ayuntamientos, lejos de ejercer el control y la tutela de las intervenciones arqueológicas, ejercen en realidad como unos promotores más, en la medida que son los principales precursores de obras de infraestructuras y, en consecuencia, los restos arqueológicos les genera –en no pocas ocasiones– una problemática, tal como

les ocurre generalmente a las constructoras. De hecho, las Administraciones locales contratan la ejecución de casi todas las obras a empresas privadas.

Cierto es, en este sentido, que los ayuntamientos no tienen ninguna competencia en esta materia, esto es, la gestión directa del Patrimonio Arqueológico, pues la ejerce la Junta de Castilla y León a través de las citadas Unidades Técnicas de Arqueología de los Servicios Territoriales de Cultura. Sin embargo, a nadie se le escapa que la ausencia de un cuerpo de esta naturaleza ligado a la Administración municipal repercute negativamente en la protección del Patrimonio Arqueológico de los municipios pues es manifiesto el escaso control que pueden ejercer las reducidas plantillas de técnicos de la Junta en ciudades que están continuamente con obras de remodelación, ampliación, etc, y en las que consecuentemente se desarrolla una constante actividad arqueológica. En la práctica no son pocos los yacimientos dañados irreversiblemente en los cascos urbanos ante la ausencia de un arqueólogo ya sea de la Administración o bien un profesional –que pudiera estar contratado por ésta y no por el propio promotor– que vigile una obra. Por no decir por la indiferencia generalmente mostrada por las constructoras ante los restos arqueológicos, lo cual se traduce, en muchas ocasiones, en el rápido ocultamiento de toda evidencia y, en consecuencia, que no se comunique a la Administración correspondiente la aparición de los hallazgos arqueológicos.

De modo que se puede decir, en síntesis, que la normativa autonómica, la LPCCyL, regula el ejercicio profesional de los arqueólogos, esto es, las condiciones técnicas que han de regir la ejecución de los trabajos arqueológicos; mientras que las diversas normativas municipales establecen no solo el tipo de intervención arqueológica que se debe realizar, sino las condiciones que deben asumir los promotores.

2.3. Modalidades de intervención: criterios, instrumentos y difusión

2.3.1. Las intervenciones de urgencia

La labor arqueológica desempeñada en este contexto, las intervenciones de urgencias –antao conocidas con la expresiva acepción *de salvamento*–, es consustancial al desarrollo urbanístico tanto en términos de expansión como de remodelación; de ahí, que este tipo de actuaciones se hayan terminado englobando bajo la denominación genérica de *Arqueología Urbana*⁸. Sin embargo, las

⁸ Lo cierto es que el término de Arqueología Urbana ha adquirido significados muy diferentes lo que ha conllevado la aplicación de estrategias e instrumentos distintos en función tanto de los ámbitos de actuación como de los profesionales que los aplican (Quirós, 2005). Así, frente a los planteamientos más tradicionales que entendían o entienden la Arqueología Urbana como la prácti-

excavaciones de urgencia no tienen por que identificarse exclusivamente con los depósitos arqueológicos urbanos –aun cuando los cascos históricos sea donde generalmente más se interviene dado que son las áreas urbanas que mayor protección adquieren en las figuras de planeamiento–, pues es una práctica que va más allá de un ámbito específico de actuación en la medida que también alcanza al medio rural. Es preciso señalar, por tanto, cuales son los aspectos o facetas que concurren en la práctica de las intervenciones de urgencia.

Tales actuaciones se suelen efectuar al margen de todo programa y planteamiento de investigación sistemática o programada, por cuanto los criterios que prevalecen son los que rigen agentes externos, bien sean promotores públicos (Administración estatal, regional, provincial o municipal) o privados (fundamentalmente empresas constructoras). Consecuentemente, la rentabilización científica de los resultados queda relegada, generalmente, a un segundo plano por cuanto prima la demanda de cubrir más intervenciones ⁹.

Preocupante resulta, igualmente, la relación de clientelismo y servidumbre entre el arqueólogo y el promotor, independientemente de que éste sea el poder público o entidades privadas¹⁰. Poner freno a esta dinámica se antoja arto difícil dado el ritmo creciente de construcciones de todo tipo que, por otro lado, no hacen sino acrecentar el desequilibrio ya de por sí extremo existente entre el número de intervenciones de urgencias, en aumento progresivo, y la explotación científica de los datos recabados en dichas actuaciones; algo que a fecha de hoy –insistimos una vez más–, es un raro hábito.

ca arqueológica en dicho contexto, hay autores que definen la Arqueología Urbana como la investigación de la ciudad desde sus orígenes hasta nuestros días; de tal forma que se concibe la ciudad como un único yacimiento arqueológico y no como una serie de solares aislados investigados de forma independiente y sin conexión alguna (Salvatierra, 1994b: 26-27; Moreno *et al.*, 1999: 275; Fernández Ochoa y Querol, 2000: 11).

⁹ “Conviene recordar que una excavación da comienzo a un proceso de conocimiento que continúa a su término. (...) Normalmente se cobra la redacción del informe / memoria; pero más allá de ese paso, la investigación requiere una dedicación de tiempo, esfuerzo y medios imposible de repercutir por excavación. Esto no es algo baladí. La quiebra del proceso, justo cuando la parte valorable económicamente se ha terminado y comienza la explotación científica de los datos, sólo puede entenderse como la simplificación de una actividad compleja y de larga duración (la excavación arqueológica como vehículo de conocimiento) a un mero acto administrativo carente de continuidad en el mundo de la investigación, pero con efectos inmediatos por el simple hecho de producirse en el ámbito administrativo, al liberar un solar dejándolo expedito para la construcción, y en el personal, por cuanto que permite un modo de vida más o menos pasajero. A partir de este momento, el mecanismo que ha puesto en marcha el proceso parece desinteresarse del resultado” (Rodríguez Temiño, 2004: 120).

Atendiendo a la estrategia de actuación, no hay que olvidar que este tipo de intervenciones sólo se proyectan sobre la zona afectada por la obra. Esto que quiere decir, pues que evidentemente el conocimiento adquirido sobre el yacimiento generalmente va a resultar sesgado. Pero es que además muchos de los yacimientos sobre los que se interviene de forma urgente acaban por desaparecer, puesto que una vez documentados, éste se vacía con maquinaria pesada y se procede a continuar la obra planificada; o en el mejor de los casos queda protegido bajo una malla geotextil. En esta dinámica influye también la urgente necesidad de liberalizar el suelo urbanizable (Criado, 1996: 24; Díaz del Río, 2000: 13). Ni que decir tiene que esto repercute en unos fuertes condicionantes de la Administración competente, que debe –y tiende a– favorecer dicha liberalización sin dañar los intereses de los propietarios; los cuales, por otra parte, no dudan en demandar agilidad en todos los trámites tanto administrativos (p. e. cursar el permiso de intervención arqueológica) como técnicos (excavación y elaboración del informe preceptivo). De tal forma que se está asistiendo a la pérdida gradual de un importante número de yacimientos y, por añadidura, de información arqueológica e histórica.

No se puede pasar por alto tampoco, que muchos de los yacimientos intervenidos son excavados –y por tanto, estudiados– por profesionales que no necesariamente son especialistas en el marco crono-cultural conciso atribuido al yacimiento intervenido. Esto obedece, en primer lugar, a que algunas veces se desconoce la naturaleza del yacimiento que puede salir a la luz pero, fundamentalmente, a que estos profesionales asumen todo tipo de intervención arqueológica, independientemente de su grado de conocimiento expreso. En este caso, responde a las evidentes necesidades de beneficio económico consustancial a toda actividad empresarial y mercantilizada.

¹⁰ Recogemos, en este sentido, las siguientes reflexiones efectuadas por otros investigadores:

“La calidad de un trabajo arqueológico en éste no se encuentra en la aplicación de estándares propios de la profesión, sino en la eficaz consecución del fin solicitado por el empleador; la liberación del suelo urbanizable. Desde esta perspectiva, la confianza depositada en el arqueólogo profesional se sitúa en su capacidad de gestionar, ejecutar y tramitar eficientemente la liberación del suelo, siendo el tiempo y la eliminación de las trabas administrativas los parámetros para evaluar la calidad de su trabajo en el mercado” (Díaz del Río, 2000: 13).

“El problema es que el mercado premia a quien se olvida de esta responsabilidad social (la investigación). Un cliente poco predispuesto contrata para un trabajo que no desea a una empresa que deba su continuidad al hecho de complacer al cliente. Esto provoca una espiral que termina por hundir el carácter de ciencia social presente en la disciplina para dar paso a unos profesionales encargados de solventar un problema previo al inicio de unas obras, cuyo pago no supone un reconocimiento por el grado de sabiduría teórica o práctica en arqueología, sino por la legitimación para extraer del suelo lo que le estorba. Esta dependencia del cliente se agudiza cuando son las propias administraciones quienes contratan a los profesionales para excavaciones, máxime si

Tampoco se puede perder de vista otro horizonte que influye en el diseño de este modelo de libre ejercicio, en cual no es otro que aquel que establece la normativa vigente. En este sentido, la cualificación profesional viene determinada por la posesión de una licenciatura en una rama de las Humanidades (Historia, Historia del Arte, Humanidades o la antigua Filosofía y Letras), así como por una contrastada experiencia o adecuada formación que se ha de acreditar en el caso de personas noveles a través de la presentación del *currículum vitae*¹¹. En contrapartida al otorgamiento del permiso de intervención, la Administración exige unos requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, normativa relativa tanto al trabajo de campo como a la realización del informe preceptivo. Si bien dicha normativa trata de homogeneizar los contenidos de las memorias a través de apartados comunes (justificación, metodología, procedimiento de excavación, resultados, etc), sin embargo, no se exigen otros requisitos –a nuestro entender más importantes–, tales como la rigurosidad de los contenidos. En otras palabras, se deben precisar cuestiones relativas a las atribuciones crono-culturales –generalmente muy genéricas–, por no decir todo lo que confiere a planteamientos interpretativos y que tiene que ver con formas de organización social, prácticas económicas, rituales, etc.

En este sentido, resulta aun si cabe menos frecuente la incorporación en las excavaciones de especialistas en campos tan específicos como la palinología, carpología y antracología, al igual que arqueozoología y arqueobotánica. A lo sumo tan solo son requeridos los servicios de los antropólogos físicos y forenses dado el asiduo hallazgo de testimonios antropológicos en yacimientos de época medieval y moderna, p. e. necrópolis, hospitales, conventos, etc. Este tipo de profesionales no suelen formar parte, generalmente, de las plantillas en nómina de las empresas de arqueología debido al alto coste que supone la obtención de datos de esta naturaleza. Pero no sólo es inasumible por el mundo empresarial sino que también lo es por los promotores, independientemente de que éstos sean públicos o privados. No podemos ignorar, además, que este tipo de información se concibe como algo hasta cierto punto prescindible o complementario y, en consecuencia, ni unos ni otros asumen sus costes. En este punto radica a nuestro entender una de las principales rémoras de la investigación arqueológica actual: el cierto desprecio por los datos de carácter paleoeconómico y paleoambiental.

A nadie le debe extrañar, por tanto, que haya voces que aleguen que este tipo de actuación no se ha de considerar una actividad científica en sentido estricto,

por el tipo de obra ya, desde el inicio, parece que nada debe conservarse” (Rodríguez Temiño, 2004: 256).

¹¹ En la mayoría de las Comunidades Autónomas existe una Sección de Arqueología dentro de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias. Esta medida fue considerada en Castilla y León a inicios de los años 90 pero finalmente se frustró.

pues su finalidad última no es tanto el conocimiento científico como constatar únicamente la existencia de testimonios arqueológicos y documentarlos ante la amenaza de destrucción que se cierne sobre los yacimientos afectados por planes de obra. La razón esgrimida no es otra que la diferenciación establecida entre ciencia y técnica (Vicent, 1991: 35; Díaz del Río, 2000: 14), y la correspondencia de esta última con las denominadas excavaciones de urgencia, pues son una muestra de aplicación técnica (Martín Ruiz, 1998: 156).

Ahora bien, dejando al margen el objetivo específico de la actuación arqueológica, el verdadero trasfondo de esta problemática es la esencia o noción de la Arqueología. Así, frente a la añeja idea que defendía la consideración de un procedimiento fundamentalmente instrumental, en la actualidad, la gran mayoría de los profesionales difieren esgrimiendo que más allá de dicha cualidad también genera un conocimiento, a razón de lo cual la Arqueología se concibe como tecnología, es decir, como *“la capacidad para poner en práctica el saber”* (Criado, 1996: 27). Sobre esta base, el propio F. Criado Boado advierte que en todo tipo de intervención arqueológica hay investigación, aun cuando admite que éste puede ser el fin único *–investigación básica–* o bien fruto de una demanda social como, por ejemplo, un proyecto de obra en cuyo caso habla de *investigación aplicada*. Otros autores como M^a. A. Querol Fernández reproducen un esquema similar al tiempo que incorporan su propia terminología: *arqueología de investigación exclusiva y arqueología de investigación preventiva*, respectivamente (Querol, 2000: 356).

La opinión expresada por la Comisión Profesional de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid va también en esta línea: *“debe quedar claro que la Arqueología de Gestión no elude la búsqueda de resultados científicamente útiles, obtenidos mediante procedimientos metodológicos cualificados, enmarcados en variados proyectos de investigación. Sin embargo, difiere de la pura Arqueología investigadora, cuyo punto de partida son modelos teóricos, en tener objetivos más concretos y una línea de actuación preestablecida para la resolución de sus problemas. La Arqueología de Gestión parte de una situación condicionada siempre por actuaciones ajenas, lo que hace necesarias una mayor capacidad de adaptación, más versatilidad y planteamientos mucho más realistas que no representen, haciendo Arqueología, un obstáculo al desarrollo de la sociedad”* (Rodríguez Temiño, 2004: 254).

En otro orden de cosas, existe también una gran controversia entorno a la difusión de estas intervenciones. De hecho, no hay que olvidar, en primer lugar, que la LPCCyL no contempla la obligatoriedad de publicar los resultados derivados de estas actuaciones; todo lo más, es la elaboración de un Informe Técnico que se ha de depositar en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla

y León de la provincia correspondiente; cuyas conclusiones, por otra parte, suelen aparecer en la revista *Numantia*, editada por la propia Junta, en notas sucintas y recopiladas por provincias bajo el epígrafe *Actividades Arqueológicas*, antaño *Arqueología Preventiva y de Gestión*. Y en segundo lugar, la publicación no suele considerarse parte de los proyectos encargados. Así pues, si una empresa o un autónomo asume dicha iniciativa le supondrá un sobrecoste, en tanto que los promotores en modo alguno les retribuirán económicamente el tiempo dedicado a tal actividad. De ahí, que estos profesionales se desentiendan generalmente de la proyección científica, es decir, de la investigación y difusión de los datos recabados¹².

Por otra parte, aquellos trabajos que, por el contrario, si que salen a la luz, se caracterizan –salvo honrosas excepciones– por tratarse de obras que generalmente llevan un excesivo aparato descriptivo-tipológico de los materiales rescatados, careciendo, la mayoría de las veces, de un marco teórico y crítico. Apenas si difieren, por tanto, de los propios Informes Técnicos donde, no olvidemos, prima el detalle de los hallazgos recuperados y, por tanto, distan mucho de ser verdaderas memorias científicas. Los ejemplos son múltiples sobre todo si examinamos, una vez más, la revista *Numantia*, el soporte de difusión predilecto para este tipo de trabajos.

Ahora bien, desde la Administración regional tienden una lanza a las intervenciones de urgencia y a los profesionales que las realizan, al señalar que éstas también generan investigación y, por tanto, atañen al ámbito científico tanto ¡o más! que aquellas que se llevan a cabo desde centros académicos¹³. Cuestión que comparten, evidentemente, desde el colectivo de profesionales autónomos y de empresas¹⁴; si bien, todo hay que decirlo, también hay quien ejerce autocritica y además propone planteamientos alternativos elogiabiles (Domínguez *et al.*, 1994).

¹² “*Los criterios de competencia y maximización de beneficios que presiden en la actualidad toda la vida económica y, singularmente, la empresarial tiene, situados ya en el terreno de las intervenciones arqueológicas y sus publicaciones científicas, efectos no deseables que limitan la calidad de los resultados obtenidos cuando ésta exige procesos analíticos que encarecen el costo general de la intervención. Ello incide de manera desfavorable en un régimen de competencia más o menos libre para los profesionales que incluyen este tipo de estudios en sus protocolos de intervención, frente a aquellos otros que prescindan de ellos a costa de limitar la calidad de los resultados científicos finales de la excavación o su solidez en aras de un menor coste global de la intervención, guiados por la idea de ser más competitivos*” (Bohigas, 1999: 81).

¹³ “*En efecto, partiendo del hecho contrastado de que su metodología es idéntica a la que denominamos de investigación, y, por qué no decirlo, a veces más contrastada por la práctica diaria, es cierto que ineludiblemente tiene que contar con un informe completo de los trabajos, el registro y unas mínimas conclusiones. Sin esta documentación la intervención no se dará por concluida, ni cerrada, imposibilitándose el pago. Esto es mucho más de lo que está obligado un arqueólogo que cuenta con una subvención para cualquier tipo de intervención*” (Casa, 1998: 124).

Por otra parte, el citado organismo público no solo admite que trata de excavar lo menos posible –para lo cual asumen que ésta debe ser la última de las opciones posibles en relación a las intervenciones derivadas de la ejecución de obras de infraestructuras (Casa, 1998: 123-124)–, sino que además establece prioridades en cada ejercicio anual de acuerdo a la conveniencia o no según que actuaciones¹⁵ y, por supuesto, a la dotación presupuestaria existente.

Así pues, la dicotomía entre gestión e investigación se antoja, de momento, insalvable sino se impulsa y estimula la rentabilización científica de los resultados de las intervenciones de urgencia. Se trataría en definitiva, tal como señala I. Rodríguez Temiño –técnico de la Administración andaluza en materia de Patrimonio Arqueológico–, de equilibrar el número de este tipo de actuaciones con la posibilidad de respuesta, es decir, de proporcionarle una gestión eficiente a todas y cada una de las intervenciones planteadas (Rodríguez Temiño, 2004: 122).

Otros autores que han tratado esta problemática como F. Criado llaman la atención igualmente sobre la necesidad existente por buscar fórmulas o mecanismos de cooperación e integración entre profesionales del ámbito empresarial, de las instituciones académicas y las instancias de la Administración. Desde esta perspectiva unos y otros deben adaptarse a las condiciones que demanda la admi-

¹⁴ “(), la arqueología que se está llevando a cabo por arqueólogos independientes y empresas reviste actualmente un nivel científico impecable, adoptando en muchos casos tecnología puntera y sistemas menos agresivos para los yacimientos, más cuando éstos no conviene excavarlos sino documentar su existencia y mantenerlos para el futuro. Por otra parte, la arqueología de urgencia es la que actualmente está llevando a cabo el peso de los descubrimientos y de informar sobre la conservación y gestión de los yacimientos, dado el volumen de intervenciones que los profesionales independientes realizan a lo largo del año” (Gómez y Penedo, 2000: 369).

¹⁵ “Sabidamente, a nuestro juicio, la norma aúna la necesidad de la intervención con su proyección científica, sin que sean excluyentes ambas cuestiones. Ahora bien, si hay que poner por delante alguno de estos criterios, entendemos razonable que la Administración en los últimos tiempos se haya decantado preferentemente por promover y financiar las excavaciones allí donde son más convenientes o necesarias para contrarrestar actuaciones de cualquier tipo que supongan eminente peligro de destrucción o alteración del patrimonio arqueológico. Algo que no tiene por que llevar aparejado, según el espíritu de la Ley, el que no se contemple adecuadamente la interpretación histórica de los resultados y por tanto su investigación. Otro caso es la pobreza o ejemplaridad de esa interpretación, y su proyección sobre el conocimiento del devenir de ser humano. Sobre este particular no parece muy temerario asegurar que la calidad y trascendencia de la interpretación histórica resulta independiente de que la excavación haya partido de una propuesta de investigación, para resolver exclusivamente una hipótesis científica, o que la intervención fuera necesaria por otras circunstancias. (...) En definitiva, teniendo en cuenta los criterios que debe contener una intervención arqueológica, como son la conveniencia e interés científico, parece que sólo hay una fórmula para ejecutar las excavaciones: aglutinando los dos objetivos. Únicamente cabe apreciar ciertas diferencias en la motivación principal por la que se acometen, siendo lógicamente prioritarias aquellas más necesarias” (Casa *et al.*, 1998: 271-272).

nistración del Patrimonio Arqueológico, tanto desde el ejercicio práctico como desde la vertiente utilitaria y de rentabilización social y económica (Criado, 1996: 20). Ante esta situación, Criado considera que la Arqueología necesita reconvertirse y generar nuevos procedimientos de investigación e intervención sobre el Patrimonio Arqueológico. Y todo ello en base a que todo tipo de intervención arqueológica debe y puede contribuir al incremento del conocimiento arqueológico, siempre y cuando se articulen programas coherentes e integrales de gestión del Patrimonio Arqueológico. En este sentido, son claros ejemplos los numerosos proyectos en los que ha tomado parte este investigador desde el Laboratorio de Arqueología del Paisaje (CSIC-Xunta de Galicia) y el Grupo de Investigación en Arqueología del Paisaje (Universidad de Santiago de Compostela) relativos a la corrección del impacto arqueológico de la gasificación de Galicia, los cuales se han llevado a la práctica con notable éxito y con el reconocimiento tanto de la comunidad científica como de los técnicos de las instancias administrativas (Criado *et al.*, 2000). De hecho, toda la información generada ha sido dada a conocer regularmente a través de una serie de publicaciones editadas por los citados organismos como TAPA (*Traballos de Arqueoloxía e Patrimonio*) y CAPA (*Cuadernos de Arqueología e Patrimonio*).

Otras propuestas activas –aun cuando han dado resultados desiguales– las encontramos en Andalucía donde hace más de una década se adoptaron fórmulas de actuación que hacían hincapié en la investigación como una faceta más de las intervenciones independientemente que fuesen de urgencia (Salvatierra, 1994a; Rodríguez Temiño y Rodríguez de Guzmán, 1997). Como muestra de la pródiga actividad arqueológica en esta Comunidad Autónoma da cuenta el servicio de publicaciones tanto de la Junta de Andalucía, a través de sus monografías y anuarios, como de los centros universitarios con sus revistas periódicas *SPAL* en Sevilla, *Mainake* en Málaga, *Huelva Arqueológica* en Huelva, *Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social* en Cádiz, etc.

Ciudades que atesoran un rico Patrimonio Arqueológico urbano como Mérida, Tarragona, Alcalá de Henares o Gijón han recurrido, por el contrario, a modelos más específicos con el fin de facilitar la comprensión de unos complejos y superpuestos registros arqueológicos que dan fe de la larga trayectoria histórica que han tenido dichas localidades. Así, resultan más que loables las actuaciones del *Consortio de la Ciudad Monumental de Mérida* emanadas de una gestión e intervención integral que agrupa al Ayuntamiento de Mérida, Diputación de Badajoz, Junta de Extremadura, Ministerio de Cultura y CSIC; o las experiencias del TED'A (*Taller Escola d'Arqueologia*) durante su vigencia en Tarragona entre 1986 y 1989, del TEAR (*Taller Escuela de Arqueología y Restauración*) en Alcalá de Henares o el *Proyecto Gijón de Excavaciones Arqueológicas*, iniciativa en la que toman parte el Ayuntamiento de Gijón, Principado de Asturias,

Ministerio de Cultura, así como la Universidad Autónoma de Madrid como coordinadores de las labores de campo y de los programas de difusión (Fernández Ochoa y Querol, 2000; Rodríguez Temiño, 2004).

Otros casos loables de los que merece la pena resaltar sus aportaciones y planteamientos son las intervenciones arqueológicas realizadas en los últimos años en la Comunidad de Madrid a raíz de un sinfín de grandes obras públicas y privadas (p. e. los viales M-40 y M-50, la Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona, la Terminal 4 del Aeropuerto de Barajas, el Parque Temático de San Martín de la Vega, etc). Precisamente, la envergadura de tamañas obras de infraestructuras lineales y urbanización, precisó de la movilización de un gran número de arqueólogos –tanto profesionales de empresas como investigadores de centros universitarios–, y la adopción de un modelo de gestión patrimonial que permitiese la documentación e intervención arqueológica sobre yacimientos extensos. Así, el registro de muchos de los yacimientos intervenidos se han visto beneficiados de la presencia de equipos multidisciplinares donde, al margen de arqueólogos, también había antropólogos, geólogos, topógrafos, restauradores, etc. Pero la dotación de medios no ha sido sólo humana sino también técnica a la par que económica, pues en muchas de las actuaciones se han podido realizar análisis antropológicos, faunísticos, antracológicos, carpológicos, geofísicos, del mismo modo que también se han podido obtener dataciones absolutas o fotografías aéreas. En definitiva, la Administración regional de la Comunidad de Madrid ha invertido un elevado coste en la documentación de un gran número de yacimientos, lo cual ha permitido acceder y obtener un volumen de información de todas las épocas, especialmente, de la Prehistoria Reciente, Protohistoria y Tardoantigüedad que han sido dados a conocer en diversos foros científicos y publicaciones expresas (VV.AA., 2005).

Aun así, hay voces críticas que señalan la destrucción sistemática de un elevadísimo número de yacimientos poco monumentales acarreado por éstas y otras intervenciones –sobre todo a finales de los 80 y a lo largo de los 90–, por más que se hayan documentado; así como la falta de cooperación entre agentes de la Administración regional, empresas privadas y centros de investigación (Domínguez *et al.*, 1994; Díaz del Río, 1999; Penedo, 2005: 72-73). Situación, que a juicio de estos autores, ha conducido a un proceso de competitividad feroz entre los propios profesionales –ya sean autónomos o de empresas grandes como pequeñas– y de servidumbre entre éstos y los promotores, en la medida que se han tejido redes de clientelismo entre ellos favorecidos por los criterios y costes presupuestarios fijados, evidentemente, por los promotores ante la ausencia de implicación de la Administración. Precisamente se achaca a esta última que ejerce una escasa labor de tutela del Patrimonio Arqueológico madrileño en tanto que la protección y gestión recae fundamentalmente en los profesionales. De tal

forma que éste queda desprotegido ante los requerimientos e intereses de los promotores; a la postre los que más pesan o hacen pesar.

Dentro del ámbito de Castilla y León desgraciadamente son escasos los proyectos en que han cooperado estrechamente investigadores de universidades, empresas y Administración. De hecho, quedan lejos iniciativas como la realizada en la ciudad de Valladolid a finales de los 80 donde la cooperación entre la Universidad de Valladolid, Junta de Castilla y León y Diputación de Valladolid propició un estudio de arqueología urbana gracias a la recopilación de aquellas intervenciones efectuadas en los solares más señeros de la capital castellano y leonesa (Delibes *et al.*, 1991). Entre los casos más reciente el de la Autovía A-231: León-Burgos –también denominada del Camino de Santiago–, es tal vez el más relevante pues ha aunado la colaboración entre la empresa arqueológica adjudicataria del seguimiento y los diversos técnicos de los Servicios Territoriales de las provincias por donde discurre, esto es, León, Palencia y Burgos, así como de algunos investigadores ligados a centros universitarios; además, sus resultados se han visto recompensados afortunadamente con su publicación en sendos monográficos (Vidal, 1999; Misiego y Etxeberría, 2003). El distanciamiento entre todos estos agentes viene, sin embargo, de lejos; buena prueba de ello son los programas de los Inventarios Arqueológicos Provinciales cuyos coordinadores, inicialmente –con excepción de alguna provincia– los Departamentos de Prehistoria y Arqueología de las diferentes Universidades castellano y leonesas, terminaron dando paso a las empresas privadas con el auspicio de la Administración regional. Y es que en el contexto actual, la Junta de Castilla y León reserva el derecho del control de las intervenciones arqueológicas y, en consecuencia, de la gestión del Patrimonio Arqueológico a las empresas privadas en tanto que recurren a ellas constantemente para encargarles las actuaciones de urgencia. En modo alguno repararan en los centros universitarios para este tipo de intervenciones pues entienden que no acostumbran a priorizar los intereses –suficientemente detallados en líneas precedentes– que rodean a este mercado.

2.3.2. Los inventarios arqueológicos

Las intervenciones de urgencia no son, por tanto, la única herramienta de que disponen los poderes públicos castellano y leoneses para gestionar el Patrimonio Arqueológico. En el año 1991 se pusieron en marcha los citados Inventarios Arqueológicos Provinciales (en adelante IAP), dado el fracaso que había supuesto el dilatado e inconcluso proyecto de las Cartas Arqueológicas cuyos promotores habían sido las Diputaciones provinciales. Tanto es así que al margen de la añeja y primigenia Carta Arqueológica de Soria (Taracena, 1941),

solo las provincias de Salamanca (Maluquer, 1956), Valladolid (Palol y Wattenberg, 1974), Burgos –Belorado y Miranda de Ebro (Abásolo, 1975), Burgos (Abásolo y Ruiz Vélez, 1977), Castrojeriz y Villadiego (Abásolo, 1978), Salas de los Infantes (Abásolo y García Rozas, 1980), Sedano y Villarcayo (Bohigas *et al.*, 1984) y Ubierna (Campillo y Ramírez Ruiz, 1985-86)– y Soria –Campo de Gómara (Borobio, 1985), Tierra de Almazán (Revilla, 1985), Zona Centro (Pascual, 1991) y Altiplanicie Soriana (Morales, 1995)– contaban con este tipo de documento. En el resto de la región los resultados fueron mucho más parciales, lo que originó que no se publicasen o, en el mejor de los casos, lo hicieran pero en notas sucintas como fue el caso de León (Mañanes, 1977) y Palencia (Alonso Silió *et al.*, 1987).

Los IAP –a diferencia de las Cartas que se reducían a una catalogación un tanto arbitraria de yacimientos por cuanto eran fruto en muchas ocasiones de recopilaciones bibliográficas y prospecciones muy selectivas– tienen una importancia crítica por dos razones: en primer lugar, porque es imposible proteger lo que se desconoce y a raíz de la elaboración de los IAP la Administración tiene documentado por fin el propio legado arqueológico que atesora y, en segundo lugar, porque le facilita en consecuencia la gestión del mismo¹⁶.

En relación a esta última cuestión, se debe tener presente que el IAP constituye un documento que se ha de consultar en todo los proyectos de planes urbanísticos, evaluaciones de impacto ambiental y obras a realizar en el paisaje. De hecho, para tramitar estas actividades, el promotor debe realizar o encargar previamente un estudio arqueológico, siempre y cuando afecten algún yacimiento inventariado. Los costes de la intervención arqueológica se añaden así a los costes de producción de suelo urbanizable, tal como ya ha subrayado algún investigador (Díaz del Río, 2000: 11).

De otra parte, no podemos olvidar que los IAP son las herramientas de gestión en las zonas rurales; del mismo modo que las Normas Arqueológicas que

¹⁶ “El trasfondo de grandes obras públicas vivido en España en los 80 y primera mitad de los 90 y sus fuertes inversiones económicas constituyen el contexto más amplio en que insertar estos cambios producidos en la investigación arqueológica. Todo ello ha obligado a modificar los planteamientos de realización de los inventarios arqueológicos en el marco de la autonomía castellano-leonesa. La evidencia aportada por los nuevos y continuos hallazgos puso de relieve la obsolescencia de los catálogos antes mencionados (las Cartas Arqueológicas), válidos en el momento de su aparición y durante un tiempo posterior no muy largo. En estos nuevos catálogos los criterios que han presidido su realización han sido distintos a los anteriores: la necesidad urgente e imperiosa de disponer de inventarios actualizados y ágiles que se convirtiesen en documentos en que apoyar la finalidad conservacionista y preservadora de la arqueología de gestión se convirtió en el argumento más importante y el marco administrativo global de la comunidad autónoma se ha configurado como el escenario de un programa impulsado globalmente por la

incorporan las Figuras de Planeamiento protegen el Patrimonio Arqueológico de los núcleos urbanos.

Ahora bien, ¿cuál es el procedimiento específico que sigue el inventariado de un yacimiento?. En suma, los IAP son fruto de programas de prospección de carácter extensivo y selectivo, en los cuales apenas si se va más allá de documentar la dispersión superficial de los restos arqueológicos. En todo caso, no olvidemos que la finalidad del mismo es determinar la ubicación exacta del yacimiento, así como concretar su adscripción cultural y cronológica.

Es evidente, por tanto, que exista una necesidad perentoria por buscar, ante todo, los denominados fósiles-directores, pues satisfacen, en la medida de lo posible, los aspectos que se acaban de señalar. Con todo, éstos no se precisan muchas veces, sobre todo, en lo referente a yacimientos de la Prehistoria Reciente. La razón no es otra que las evidencias arqueológicas recuperadas suelen ser materiales cerámicos, generalmente bastante inexpresivos y, por tanto, no permiten una atribución cultural concreta. De ahí que sea tan recurrente encontrarnos en las memorias y fichas de los IAP, la catalogación *indeterminada* o *posible*. Epígrafes tras los cuales se esconden, generalmente, yacimientos del Neolítico, Calcolítico, Edad del Bronce o del Hierro I.

Otro aspecto a tener en cuenta lo constituye el desequilibrio de yacimientos documentados comparativamente entre comarcas o términos municipales, lo cual es fruto del tipo de prospección pues mientras hay términos municipales que han sido objeto de prospecciones intensivas y de cobertura total, otras han sido sólo selectivas o extensivas (Delibes, 2003: 375). La razón de este criterio obedece al conocimiento previo de un sin fin de yacimientos debido a su mención expresa en la bibliografía y, por otro, el marco geográfico donde se localizan pues el tipo de cobertura vegetal o el relieve abrupto que tienen algunas zonas específicas dificulta sobre manera la inspección ocular. Así pues, el resultado son mapas de densidad de yacimientos muy desiguales que alternan grandes concentraciones con vacíos casi absolutos.

Administración Pública. Ha sido éste un proceso paradigmático en que la dinámica acelerada de los hechos económicos, las inversiones y las intervenciones de todo tipo en el territorio han ido a un ritmo mucho más acelerado que las posibilidades de los viejos esquemas investigadores para hacer frente a las nuevas necesidades. Ha sido esta evidencia la que ha determinado el crecimiento del campo profesional de los arqueólogos. El volumen de información acumulada ha sido ingente y las posibilidades de trasvase y codificación en el campo del conocimiento histórico van claramente retrasadas, a un ritmo más lento” (Bohigas, 1999: 87-88).

2.4. Condiciones de la investigación arqueológica en Castilla y León: museos y universidades

Resulta necesario a la vista de las reivindicaciones a favor de una mayor atención hacia la investigación, realizar una breve referencia al papel desempeñado por las universidades, así como museos en todo este proceso de la gestión arqueológica.

El papel que compete actualmente a estos últimos, los Museos –antaño denominados Arqueológicos Provinciales–, difiere bastante del que tuviesen en décadas precedentes. En efecto, si durante años los Museos tuvieron un ámbito de actuación considerable, pues más allá de conservar y exponer las colecciones, también impulsaban, gestionaban y desarrollaban actuaciones de campo; en la actualidad, por el contrario, dicha competencia –la gestión de las intervenciones– ha sido transferida a otras instancias de la Administración pública que en el caso de Castilla y León es la Dirección de Patrimonio.

Este organigrama es fruto, entre otras razones, de la nueva concepción que han adquirido los museos. Éstos ya no se reducen al acopio y exposición de piezas arqueológicas para el deleite contemplativo tal como se acaba de apuntar, sino que la difusión de las mismas a través de programas y actividades fundamentalmente divulgativas y didácticas constituye, ahora, la tarea primordial para tratar de atraer –e interesar– al visitante.

En todo caso, la investigación sigue constituyendo una de las tareas primordiales de estas instituciones, si bien no tanto como centro difusor dado que el cuerpo de funcionarios de los museos son únicamente conservadores, como si de recepción de investigadores. En este sentido, se puede afirmar que desde el punto de vista de la investigación, los museos sirven de puente dado que facilitan sus fondos a los investigadores para su pertinente estudio. De hecho, los museos lo único que tramitan ya son los inventarios de los materiales recuperados en las intervenciones, así como su correspondiente depósito. Precisamente, el gran número de excavaciones de urgencia realizadas en los últimos años ha provocado un incremento considerable de los fondos museísticos; tanto es así que hay muchos museos castellano y leoneses cuyos almacenes están completamente abarrotados de materiales arqueológicos. En este sentido, los responsables de los museos plantean no pocos inconvenientes al depósito de ciertos materiales, p. e., las cantidades ingentes de fragmentos de recipientes cerámicos poco expresivos –como la cerámica hecha a mano que carece de decoración y que tanto deparan las intervenciones en yacimientos de la Prehistoria Reciente– y, especialmente, la entrega de restos esqueléticos procedentes de recintos funerarios, fundamentalmente, medievales y modernos.

Por lo que hace referencia a los centros universitarios, éstos, al igual que las empresas privadas y profesionales autónomos, afrontan intervenciones de urgencia habida cuenta el estado de deterioro y desaparición que amenaza a muchos yacimientos susceptibles de proyectos de investigación. Con todo, los problemas emergentes en los cascos urbanos y otros contextos ha llevado a los departamentos universitarios a dar debida respuesta a través de la asunción de programas de gestión integrales como puedan ser la elaboración de Normas Arqueológicas dentro de las Figuras de Planeamiento, Planes Directores de yacimientos particulares o en su día los IAP, aun cuando también asuman intervenciones puntuales de urgencia.

Así pues, las tradicionales campañas de excavación que anualmente realizaban las áreas de conocimiento universitarias con la financiación de la Administración correspondiente, están dando paso a estas nuevas vías de actuación. La razón de que estemos asistiendo a esta dinámica y estos cambios de forma acelerada tiene mucho que ver con que el compromiso que antaño tenían en muchas Comunidades Autónomas, los Poderes Públicos con las Universidades en materia de subvenciones para la investigación, se está perdiendo o bien ha llegado a su fin. Así, la Junta de Castilla y León ha venido reduciendo progresivamente las subvenciones que anualmente concedía a las intervenciones arqueológicas que no eran de urgencia¹⁷; hasta el punto de que se suprimieron súbitamente en 1999 (Delibes, 2003: 385). Este panorama contrasta, sin embargo, con la dotación presupuestaria que perciben anualmente los yacimientos emblemáticos de Castilla y León con una añeja tradición investigadora tras de sí, especialmente, Atapuerca. A la hora de justificar esta política la Administración regional insiste con vehemencia en la reversión social del conocimiento adquirido en las actuaciones arqueológicas. Lo que ha efectos prácticos significa que, a la par que la investigación, también debe tenerse en cuenta las necesidades de conservación de los restos exhumados de cara a su revalorización o puesta en valor (Delibes, 2003: 390; Val y Escribano, 2004: 15).

Así pues, se ha sugerido que, dado el distanciamiento que existe entre gestión e investigación, sean las Universidades las encargadas de tutelar científicamente los proyectos de las intervenciones arqueológicas de carácter urgente a través de la creación de unidades arqueológicas –a imagen de los *Archaeological Units* británicos– dentro de los departamentos universitarios (Criado, 1996: 32) o bien a través de convenios con la Administración pertinente (Ruiz de Arbulo, 1997: 664). De hecho, son prácticas que ya se han adoptado en algunos puntos

¹⁷ “La relación entre excavaciones subvencionadas o de investigación y de gestión era casi paritaria en 1985, mientras que hoy las primeras son contadas frente a una mayoría aplastante (más del 90 %) del segundo tipo” (Delibes, 2003: 385).

de Castilla y León como en la Universidad de Valladolid donde se creó hace años TEMA (*Taller de Estudios Medioambientales y Arqueológicos*).

Ahora bien, se debe tener presente que el control arqueológico del subsuelo tanto urbano como rural requiere no sólo la atención máxima de quienes se decidan a ejercer dicho papel, sino que exige de una práctica arqueológica en la cual deberán prescindir de los intereses universitarios (p. e. contar con la asidua presencia de alumnos para las tareas de excavación como labor complementaria a su formación teórica en las aulas), al igual que deberán acomodarse a los rígidos tiempos de ejecución establecidos previamente. Evidentemente se van a encontrar, por tanto, con problemas de que este tipo de intervenciones no van a poder ser directamente atendidas por las reducidas plantillas que generalmente tienen las áreas universitarias afines al campo de la Arqueología. Así pues, ¿hasta qué punto los investigadores de las universidades se pueden hacer cargo de forma sistemática de intervenciones de gestión?

3. Reflexiones finales

Los aspectos señalados suponen valiosas indicaciones por cuanto proporcionan una imagen de la arqueología empresarial, detrás de la cual es posible reconocer no sólo el protagonismo adquirido por el registro empírico, sino también que muchas de las aportaciones adolecen de un adecuado marco teórico de referencia. Esta serie de rasgos reseñan, en definitiva, el carácter anodino que adquieren muchos trabajos, desprovistos de reflexiones e interpretaciones y dotados, por el contrario, de un excesivo aparato arqueográfico. Tal circunstancia es, por otra parte, expresiva de la realidad por la que atraviesa la investigación actual. Los estudios tienden a presentar un simplificado estado de la cuestión donde las referencias bibliográficas de las voces más autorizadas parecen dotarlo de rigurosidad. En este sentido, la asunción del legado teórico heredado es automática, pues es generalmente aceptado sin cuestionamiento alguno. De ahí que se hayan consolidado o perpetuado ciertos paradigmas con el devenir del tiempo. En todo caso, el argumento de fondo no es otro que en estos trabajos tengan cabida –sin los mayores problemas dialécticos posibles–, el registro arqueológico inédito que se da a conocer y los procedimientos técnicos empleados para su recuperación. De esta forma, se evita también decantarse por una opción epistemológica determinada –tal coma ha apuntado acertadamente J. M. Martín Ruiz (1998: 158)–, además de un conocimiento exhaustivo de los marcos teóricos de referencia, tan farragosos de leer como de entender para muchos investigadores tanto noveles como contrastados.

A la vista de los trabajos publicados, pareciera que la cultura material es la única fuente de información al tiempo que los únicos testimonios que merece la pena recabar o recuperar en el transcurso de una intervención arqueológica. Así, las cuestiones de índole paleoambiental están denostadas debido en buena –y triste– lógica a la escasa recuperación de datos de esta naturaleza, p. e., semillas, polen, etc. No es necesario insistir en este tema pues ha quedado detalladamente expuesto en apartados precedentes. Si acaso matizar que los escasos análisis palinológicos realizados hasta la fecha se enmarcan en proyectos de investigación que cuentan con la colaboración del Laboratorio de Arqueobotánica del CSIC. Desde tal posicionamiento y dado que la metodología empleada es puramente morfotipológica, la base de la interpretación de las evidencias arqueológicas sólo pueden ir en una única dirección, esto es, hacia la caracterización cronológica y cultural de los yacimientos (Vicent, 1982: 24; Martín Ruiz, 1998: 159).

La ausencia de un posicionamiento teórico y una metodología operativa supone, por tanto, un obstáculo para definir y caracterizar el modelo de organización social adoptado por las comunidades fundamentalmente prehistóricas y protohistóricas. Pero la situación es todavía más preocupante pues las carencias son también de contenido económico. En este sentido, son recurrentes las extrapolaciones genéricas de unas prácticas agrícolas basadas en la producción cerealística, y una ganadería con cabañas fundamentalmente bovina y ovina. Esta generalización crea un marco no exento de ciertas contradicciones, pues no es posible desligar la reciprocidad que mantienen las cuestiones económicas con formas específicas de organización social.

En definitiva, los procedimientos diseñados a lo largo de décadas precedentes se mantienen todavía hoy vigentes como denota el aparato excesivamente descriptivo o arqueográfico que soportan muchos trabajos, ya sean obras generales, síntesis, o ensayos parciales, notas sucintas, etc. Las propuestas interpretativas formuladas bajo tales presupuestos no satisfacen los interrogantes planteados en el estado actual de la investigación arqueológica.

De hecho, estamos convencidos que el estudio, por ejemplo, de las comunidades de la Prehistoria Reciente y la Protohistoria no se resuelve prestando atención únicamente a aquellos elementos tipológicos más significativos, como es el caso de la cerámica, sino que hace falta analizar los contextos genéricos, así como prestar atención a los aspectos económicos, sociales y rituales, pues son los que a la postre sirven de base y explicación al desarrollo cultural.

Por último, retomando la línea en la cual se hacía hincapié al principio del trabajo, las intervenciones realizadas en el marco de la actividad empresarial, es evidente que éstas juegan un papel destacado en el estudio de las sociedades prehistóricas e históricas si nos atenemos al volumen de yacimientos sacados a la

luz. Ahora bien, no se puede pasar por alto el escaso rédito científico de los resultados, así como tampoco la complicidad e incluso connivencia que encuentran en la Administración competente en dicha materia. Cuestiones ambas que ya han quedado suficientemente subrayadas a lo largo de este texto. Aun así, nos gustaría terminar estas líneas haciéndonos eco –y copartícipes– de las palabras de José Manuel Martín Ruiz (1998: 162): *“creemos indispensable defender la necesidad de entender la actividad de urgencia, si se pretende seguir denominando Arqueología, como lo hace el resto de la disciplina, esto es, ideando programas de actuación definidos desde la relación efectiva entre la teoría arqueológica y la praxis diaria, de manera que ambas se alimentan recíprocamente y se haga posible la interpretación histórica, convirtiendo las técnicas empleadas en la extracción de datos en metodologías dirigidas a solucionar problemas de investigación histórica”*.

Esto supone que los estudios realizados a raíz de los resultados obtenidos en una intervención arqueológica –independientemente de que sea de urgencia o sistemática– no deben corresponderse exclusivamente con los hallazgos recuperados y documentados en las intervenciones, es decir, con el registro propiamente arqueológico. De tal manera que no sólo han de ser expuestos, descritos y gráficamente representados sin más, sino interpretados y valorados dentro de su contexto. Esta práctica es precisamente la que genera conocimiento científico. A fin de cuentas, ¿qué es sino la Arqueología?.

Agradecimientos

Este artículo es fruto de mi participación en el Master de Patrimonio Cultural, impartido durante los cursos académicos 2004-2006 en la Universidad de Valladolid, en cuyos seminarios se abordaron cuestiones relativas a la gestión de los bienes patrimoniales de Castilla y León. En este sentido, agradezco especialmente al Dr. Julio Fernández Manzano, profesor de Prehistoria de la Universidad de Valladolid y director del citado Master, sus interesantes comentarios sobre la gestión del Patrimonio Arqueológico, los cuales me han servido de ayuda y estímulo a la reflexión efectuada en este trabajo. Muy sugerentes han resultado también los comentarios realizados por el Dr. Miguel Ángel Arnáiz Alonso, profesor de Arqueología de la Universidad de Burgos, los cuales han contribuido a mejorar el texto final.

Bibliografía

- ABÁSULO ALVAREZ, J. A. (1975): *Carta Arqueológica de la provincia de Burgos. Partidos Judiciales de Belorado y Miranda de Ebro*. Studia Archaeologica, 33. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1978): *Carta Arqueológica de la provincia de Burgos. Partidos Judiciales de Castrojeriz y Villadiego*. Diputación Provincial de Burgos, Burgos.
- ABÁSULO ALVAREZ, J. A.; GARCÍA ROZAS, R. (1980): *Carta Arqueológica de la provincia de Burgos. Partido Judicial de Salas de los Infantes*. Diputación Provincial de Burgos, Burgos.
- ABÁSULO ALVAREZ, J. A.; RUIZ VÉLEZ, I. (1977): *Carta Arqueológica de la provincia de Burgos. Partido Judicial de Burgos*. Diputación Provincial de Burgos, Burgos.
- ALONSO SILIO, M^a. R.; FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, J. M^a.; GÓMEZ LACORT, E.; ORTEGA MATEOS, L.; ROJO GUERRA, M. A.; DE VARGAS TUR, M.; DE VEGA VILLALBA, L. (1987): “Inventario Arqueológico de la Provincia de Palencia”. *I Congreso de Historia de Palencia (Monzón de Campos, 1985)*, I. Diputación Provincial de Palencia, Palencia, 443-461.
- BALDEÓN, A. (2005-2006): “Patrimonio arqueológico y museos. El Museo de Arqueología de Álava”. *Munibe (Antropología-Arkeología) (Homenaje a Jesús Altuna)*, 57 (3). Sociedad de Ciencias Aranzadi, San Sebastián, 473-484.
- BOHIGAS ROLDÁN, R. (1999): “Fuentes arqueológicas y organización social del espacio en el reino de Castilla”. En J. A. García de Cortazar (ed.), *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los Ss. VIII a XIII*. Universidad de Cantabria y Parlamento de Cantabria, Santander, 75-121.
- BOHIGAS, R.; CAMPILLO, J.; CHURRUCA, J. A. (1984): “Carta Arqueológica de la provincia de Burgos. Partidos Judiciales de Sedano y Villarcayo”. *Kobie*, 14. Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao, 7-91.
- BOROBIO SOTO, M^a. J. (1985): *Carta arqueológica de la provincia de Soria. Campo de Gómara*. Diputación Provincial de Soria, Soria.
- BÓVEDA LÓPEZ, M^a. M. (Coord.) (2000): *Gestión Patrimonial y Desarrollo Social*. CAPA, 12. Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela.
- CAMPILLO CUEVA, J.; RAMÍREZ RUIZ, M^a. M. (1985-86): “Carta Arqueológica del término de Ubierna (Burgos)”. *Kobie*, 15. Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao, 33-59.
- CASA MARTÍNEZ, C. de la (1998): “Entre lo lícito y lo lógico: criterios de intervención en Arqueología”. En J. M. Iglesias Gil (ed.): *Cursos sobre el Patrimonio Histórico*, 2. Actas de los VIII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico (Reinosa, 1997). Universidad de Cantabria y Ayuntamiento de Reinosa, Santander, 117-126.
- CASA MARTÍNEZ, C. de la; ESCRIBANO VELASCO, C.; FERNÁNDEZ MORENO, J. J.; VAL RECIO, J. del (1998): “La Ley del Patrimonio Histórico Español. Comentarios sobre su aplicación arqueológica en Castilla y León”. *Complutum*, 9. Universidad Complutense de Madrid, 255-277.
- CASTRO MARTÍNEZ, P. V.; LULL, V.; MICÓ, R. (1996): *Cronología de la Prehistoria Reciente de la Península Ibérica y Baleares (c. 2800-900 ANE)*. BAR IS 592, Oxford.

- CRIADO BOADO, F. (1993): "Límites y posibilidades de la arqueología del paisaje". *SPAL*, 2. Universidad de Sevilla, 9-55.
- (1996): "El futuro de la Arqueología, ¿la Arqueología del futuro?". *Trabajos de Prehistoria*, 53 (1). CSIC, Madrid, 15-35.
- CRIADO BOADO, F.; AMADO REINO, X.; MARTÍNEZ LÓPEZ, M^a. C.; COBAS FERNÁNDEZ, I.; PARCERO OUBIÑA, C. (2000): "Programa de corrección del impacto arqueológico de la gasificación de Galicia. Un ejemplo de gestión integral del Patrimonio Arqueológico". *Complutum*, 11. Universidad Complutense de Madrid, 63-85.
- CRIADO BOADO, F.; GONZÁLEZ MÉNDEZ, M. (1994): "La puesta en valor del patrimonio arqueológico desde la perspectiva de la arqueología del paisaje". *Cuadernos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, III. Actas de las Jornadas de Conservación Arqueológica. Reflexión y debate sobre teoría y práctica (Sevilla, 1992). Junta de Andalucía, Xérez, 58-75.
- DELIBES DE CASTRO, G. (2003): "Patrimonio e investigación". En F. Manero (coord.): *La entidad recuperada. Veinte años de Castilla y León (1983-2003)*. Ámbito, Valladolid, 371-397.
- DELIBES DE CASTRO, G.; WATTENBERG GARCÍA, E.; ESCUDERO NAVARRO, Z.; VAL RECIO, J. del (coord.) (1991): *Arqueología urbana en Valladolid*. Junta de Castilla y León, Valladolid.
- DÍAZ DEL RÍO ESPAÑOL, P. (1999): "La Arqueología madrileña en el contexto del libre mercado: perspectivas y retos desde la cooperación entre antagonistas". *XXV Congreso Nacional de Arqueología (Valencia, 1999)*. Diputación de Valencia, 138-141.
- (2000): "Arqueología comercial y estructura de clase". En M^a. M. Bóveda López (coord.): *Gestión Patrimonial y Desarrollo Social*. CAPA, 12. Universidade de Santiago de Compostela, 7-18.
- DOMÍNGUEZ ALONSO, R. M^a.; FERNÁNDEZ UGALDE, A.; HERCE, J. L.; MENASANCH, M.; PRESAS, M. M^a. (1994): "Empresas de Arqueología y Arqueología Urbana: investigación, negocio, profesión". *Arqueología y Territorio Medieval*, 1. Universidad de Jaén, 83-91.
- DOMÍNGUEZ ARRANZ, A. (Ed.) (2004): *Jornadas de Arqueología en suelo urbano (Huesca, 2003)*. Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C. (1996): "Historia del Proyecto Gijón de Arqueología". *Homenaje al Profesor Manuel Fernández-Miranda*. *Complutum*, Extra 6-I. Universidad Complutense de Madrid, 29-37.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C.; QUEROL FERNÁNDEZ, M^a. A. (2000): "La Arqueología Urbana en España". *3º Congreso de Arqueología Peninsular (Vila Real, 1999)*. *Terrenos da Arqueología da Península Ibérica*, VIII. ADECAP, Porto, 11-19.
- GÓMEZ RUIZ, E.; PENEDO COBO, E. (2000): "Universidad y empresa en la arqueología actual". *Revista d'Arqueologia de Ponent*, 10. Universitat de Lleida, 369-373.
- GONZÁLEZ MÉNDEZ, M. (2000): "Sistemas de evaluación del interés patrimonial de los yacimientos arqueológicos". En M^a. M. Bóveda López (coord.): *Gestión Patrimonial y Desarrollo Social*. CAPA, 12. Universidade de Santiago de Compostela, 19-34.
- JIMENO MARTÍNEZ, A.; VAL RECIO, J. M.; FERNÁNDEZ MORENO, J. J. (Coord.) (1993): *Inventarios y Cartas Arqueológicas. Homenaje a Blas Taracena. 50 Aniversario de la primera Carta Arqueológica de España (Soria, 1941-1991)*. Junta de Castilla y León, Valladolid.

- MALUQUER DE MOTES, J. (1956): *Carta Arqueológica de España. Salamanca*. Salamanca.
- MAÑANES, T. (1977): "Contribución a la carta arqueológica de la provincia de León: aspectos histórico-arqueológicos". *León y su historia*, IV. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, León, 321-363.
- MAR, R.; RUIZ DE ARBULO, J. (2000): "Veinte años de Arqueología Urbana en Tarragona". 3º *Congreso de Arqueología Peninsular (Vila Real, 1999)*. *Terrenos da Arqueología da Península Ibérica*, VIII. ADECAP, Porto, 37-53.
- MARTÍN RUIZ, J. M. (1998): "Acerca de la relación entre teoría y práctica en la Arqueología de urgencia". En J. M. Martín Ruiz, J. A. Martín Ruiz y P. J. Sánchez Bandera (eds.): *Arqueología a la carta. Reflexiones entre teoría y método en la práctica arqueológica*. Diputación de Málaga, 155-163.
- MARTÍNEZ DÍAZ, B. (2002): "La Arqueología en el Estado de las Autonomías". En S. Querol Castro y A. Pérez Navarro (coords.): *Historiografía de la Arqueología Española*. Museo de San Isidro, Madrid, 223-247.
- MARTÍNEZ DÍAZ, B.; QUEROL FERNÁNDEZ, M^a. A. (1998): "Criterios de intervención en Arqueología en las Comunidades Autónomas". En J. M. Iglesias Gil (ed.): *Cursos sobre el Patrimonio Histórico*, 2. Actas de los VIII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico (Reinosa, 1997). Universidad de Cantabria y Ayuntamiento de Reinosa, Santander, 111-117.
- MISIEGO TEJEDA, J. C.; ETXEBERRÍA ZARRANZ, C. (2003): *Actuaciones arqueológicas en la Autovía del Camino de Santiago (A-231, León-Burgos)*. *Provincia de Burgos (2000-2003)*. Junta de Castilla y León y GICAL, León.
- MORALES HERNÁNDEZ, F. (1995): *Carta arqueológica de la provincia de Soria. La Altiplanicie Soriana*. Diputación Provincial de Soria, Soria.
- MORENO, A.; MOLINA, F.; CONTRERAS, F. (1999): "La defensa de la ciudad como yacimiento arqueológico. Los proyectos de Arqueología Urbana". *XXV Congreso Nacional de Arqueología (Valencia, 1999)*. Diputación de Valencia, 275-279.
- OREJAS SACO DEL VALLE, A. (1991): "Arqueología del Paisaje: Historia, problemas y perspectivas". *Archivo Español de Arqueología*, 64. CSIC, Madrid, 191-230.
- PALOL I SALELLAS, P. de; WATTENBERG, F. (1974): *Carta Arqueológica de España. Valladolid*. Diputación Provincial de Valladolid, Valladolid.
- PASCUAL DÍEZ, A. C. (1991): *Carta arqueológica de la provincia de Soria. Zona Centro*. Diputación Provincial de Soria, Soria.
- PENEDO COBO, E. (2005): "Estrategias de actuación sobre grandes yacimientos arqueológicos en el área periurbana de Madrid: Pau Arroyo Culebro y Campa logística de Ciempozuelos". *Primeras Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid*. Comunidad de Madrid, 69-89.
- QUEROL FERNÁNDEZ, M^a. A. (2000): "Una empresa llamada Arqueología". *Revista d'Arqueologia de Ponent*, 10. Universitat de Lleida, 353-362
- QUEROL FERNÁNDEZ, M^a. A.; CERDEÑO, M^a. L.; MARTÍNEZ NAVARRETE, M^a. I.; CONTRERAS CORTÉS, F. (1995): "El ejercicio profesional de la Arqueología en España".

- Trabalhos de Antropologia e Etnologia*, 35 (1). Sociedade Portuguesa de Antropología y Etnología, Porto, 485-500.
- QUEROL FERNÁNDEZ, M^a. A.; MARTÍNEZ DÍAZ, B. (1996): *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España*. Alianza Editorial, Madrid.
- QUIRÓS CASTILLO, J. A. (2005): “¿Excavar en las ciudades o historiar las ciudades?. El debate sobre la Arqueología Urbana a la luz de algunas experiencias europeas”. *Arqueología y Territorio Medieval*, 12 (1). Universidad de Jaén, 107-132.
- REVILLA ANDÍA, M^a. L. (1985): *Carta arqueológica de la provincia de Soria. Tierra de Almazán*. Diputación Provincial de Soria, Soria.
- RODRÍGUEZ TEMIÑO, I. (2003): *Arqueología urbana en España*. Ariel, Barcelona.
- RODRÍGUEZ TEMIÑO, I.; RODRÍGUEZ DE GUZMÁN SÁNCHEZ, S. (1997): “Excavaciones arqueológicas en Andalucía: 1984-1995”. *Trabajos de Prehistoria*, 54 (1). CSIC, Madrid, 57-70.
- RUIZ DE ARBULO, J. (1997): “Arqueología universitaria y actividad profesional a fines del S. XX”. En G. Mora y M. Díaz-Andreu (eds.): *La cristalización del pasado: génesis y desarrollo del marco institucional de la Arqueología en España*. Actas del II Congreso de Historiografía de la Arqueología en España (Ss. XVIII-XX) (Málaga, 1995). Universidad de Málaga, Ministerio de Cultura y CSIC, Málaga, 657-665.
- SALVATIERRA CUENCA, V. (1994a): “Historia y desarrollo del Modelo Andaluz de Arqueología”. *Trabajos de Prehistoria*, 51 (1). CSIC, Madrid, 1-13.
- (1994b): “El Patrimonio Arqueológico urbano”. *Cuadernos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, III. Actas de las Jornadas de Conservación Arqueológica. Reflexión y debate sobre teoría y práctica (Sevilla, 1992). Junta de Andalucía, Xérez, 20-29.
- TARACENA AGUIRRE, B. (1941): *Carta Arqueológica de España. Soria*. Madrid.
- VAL RECIO, J. del; ESCRIBANO VELASCO, C. (Coord.) (2004): *Puesta en valor del Patrimonio Arqueológico en Castilla y León*. Junta de Castilla y León, Salamanca.
- VICENT GARCÍA, J. M. (1982): “Las tendencias metodológicas en Prehistoria”. *Trabajos de Prehistoria*, 39. CSIC, Madrid, 9-53.
- (1991): “Arqueología y filosofía: la teoría crítica”. *Trabajos de Prehistoria*, 48. CSIC, Madrid, 29-36.
- VIDAL ENCINAS, J. M. (1999): *Protección del Patrimonio Cultural y Obras Públicas. Actuaciones arqueológicas en la Autopista del Camino de Santiago (1994-1997)*. Junta de Castilla y León y GICAL, León.
- VV. AA. (1992): *Jornadas Internacionales de Arqueología de Intervención (Donosti, 1991)*. Gobierno Vasco, Bilbao.
- VV. AA. (1994): *Jornadas de Conservación Arqueológica. Reflexión y debate sobre teoría y práctica (Sevilla, 1992)*. Cuadernos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, III. Junta de Andalucía, Xérez.
- VV.AA. (2005): *Primeras Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid*. Comunidad de Madrid, Madrid.